



PROCESO No. 110014003066-2020-00912-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 MAR 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ DUQUE**, contra **FREDY ANTURIA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$1.000.000,00 M/cte.**, por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde la fecha de exigibilidad 16 de junio de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por intereses de plazo, desde la fecha de creación de la letra, esto es, el 28 de noviembre de 2017, hasta la fecha de exigibilidad, esto es, el 15 de Junio de 2019, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **SAUDI STELLA LÓPEZ SUÁREZ**, como endosataria en procuración.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

1. Se suscribió el presente auto en dos copias.
2. Se notificó personalmente a la parte demandada.
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término del recurso de reposición.
5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) no renunció(arón) en tiempo: SI NO
6. Venció el término probatorio.
7. En término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones, en tiempo: SI NO
8. Bando cumplimiento auto anterior.
9. Se presentó la anterior solicitud para retirar.
10. Otro 17 MAR. 2021

ESTADO. 028